

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04
PAF-ATF-I-030-2017

Contrato No.	PAF-ATF-I-030-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO Y RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO.
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S – EUCO S.A.S
Fecha de suscripción del contrato:	Cinco (05) de mayo de 2017
Fecha de inicio:	Veintisiete (27) de junio de 2017
Plazo del contrato:	Cuarenta (40) meses
Valor etapa y/o proyecto	TRES MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.714.786.119).
Fecha de la Suspensión No. 01: Veintiuno (21) de diciembre de 2018.	Dos (2) meses: del veintidós (22) de diciembre de 2018 al veintidós (22) de febrero de 2019.
Fecha de la Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01: Diecinueve (19) de febrero de 2019.	Dos (2) meses: del veintidós (22) de febrero de 2019 al veintidós (22) de abril de 2019.
Fecha de la Suspensión No. 02: Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Veintitrés (23) días: del veinticinco (25) de marzo de 2020 al dieciséis (16) de abril del 2020.
Fecha de la Suspensión No. 03: Trece (13) de agosto de 2020	Treinta y cinco (35) días: del trece (13) de agosto de 2020 al dieciséis (16) de septiembre de 2020.
Fecha de la Prórroga No. 01 de la suspensión No. 03: Dieciséis (16) de septiembre del 2020	Treinta (30) días: del dieciséis (16) de septiembre de 2020 al dieciséis (16) de octubre de 2020.
Fecha de la Suspensión No. 04	Dos (02) de febrero de 2021.
Plazo de la Suspensión No. 04	Sesenta (60) días: tres (03) de febrero de 2021 al tres (03) de abril de 2021

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.435.579 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04 PAF-ATF-I-030-2017

LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-030-2017**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" el cinco (05) de mayo del año 2017.

2. Que la cláusula **DÉCIMO OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** del contrato, dispone que: "*De común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta escrita en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.*"

El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el otrosí mediante el cual las partes acordaron la suspensión".

3. Que la INTERVENTORÍA, **EUCO SAS**, mediante comunicado No. EU-FIB-030-2017-1219 de fecha veintisiete (27) de enero de 2021, solicitó la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de sesenta (60) días.

4. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del veintisiete (27) de enero de 2021, conceptuó favorablemente la Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de sesenta (60) días.

5. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veintinueve (29) de enero de 2021, tal como consta en el Acta No. 241 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud y, recomendó al Comité Fiduciario la Suspensión No. 4 del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de sesenta (60) días.

6. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del dos (02) de febrero de 2021, tal como consta en el Acta No. 306, revisó la solicitud y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, por el término de sesenta (60) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. - SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del dos (02) de febrero de 2021.

Inicio de la Suspensión No. 4	tres (03) de febrero de 2021
Plazo de la Suspensión No. 4	sesenta (60) días
Terminación de la Suspensión No. 4	tres (03) de abril de 2021



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04 PAF-ATF-I-030-2017

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión No.04, se reiniciará automáticamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 para lo cual LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión No.04, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión No.04, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA** del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 suscrito entre LAS PARTES.

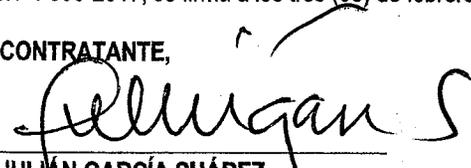
TERCERO. - LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión No.04, no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, se firma a los tres (03) de febrero de 2021.

CONTRATANTE,

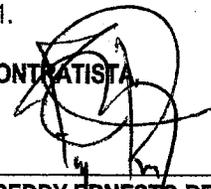
MB


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CONTRATISTA


FREDDY ERNESTO REYES BERNAL

Representante Legal

ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES
S.A.S.- EUCO S.A.S.,

El Interventor manifiesta su desacuerdo con el parágrafo "TERCERO" de los "TERMINOS DE LA SUSPENSIÓN" del documento "ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4" de fecha tres (03) de febrero de 2021 y se reserva el derecho en caso o evento de que se generen mayores costos, o sobrecostos por la suspensión No. 4 a solicitar su reconocimiento y pago. Lo anterior, acorde con lo establecido contractualmente, en la cláusula CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de la minuta del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017.


cc # 801435-5ta Bte/
Representante Legal EUCO S.A.S.



